

4

DEFEN
DEE
HOMBE
ATRITO

BT881

A5

c.1

008374



EX LIBRIS
HEMETHERII VALVERDE TELLEZ
Episcopi Leonensis



1080026190

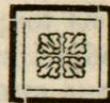
DEFENSA
DEL
HOMO ATTRITUS,

COMPUESTA

POR EL P. FR. ANTONIO DE SAN FERMIN

Carmelita Descalzo.

*Finis autem præcepti est charitas de corde puro, & conscientia bona, &
fide non ficta. 1. ad Timoth. 1. v. 5.*



CON LICENCIA EN GUADALAXARA,
POR DON MARIANO VALDÉS TELLEZ GIRON.

AÑO DE MDCCCII.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON
CAPILLA ALFONSINA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

Mayo-11
83

MICROFILMADO R-63



B784A
A 5

DEFENSA
DEL
HOMO ATTRITUS,

COMPUESTA

Por el P. Fr. ANTONIO DE SAN FERMIN

Carmelita Descalzo.

Por el autor presentada en el Tribunal de Censura de esta Real Audiencia de Guadalajara el día 1.º de Mayo de 1825.



FONDO ENTORNO
VALVERDE Y TELLEZ

122825

CON LICENCIA EN GUADALAJARA
POR DON MARIANO VALDE TELLEZ CLERICO
AÑO DE 1825
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
MICROFILMADO

PARECER DEL SEÑOR DOCTOR DON MA-
nuel Estevan Gutierrez, Chantre Dignidad de ésta
Santa Iglesia Catedral, Exâminador Sinodal, Comi-
sario Subdelegado de la Santa Cruzada, Juez pri-
vativo de Mesadas, Medias Annatas y Subsidios
Eclesiásticos de este Obispado &c.

M. I. SEÑOR.

Obedeciendo al Superior Decreto de V. S. de vein-
te y nueve de Mayo próximo pasado, he visto con to-
do cuidado esta Obra intitulada *Defensa del Libro
Homo Attritus*, compuesta por el R. P. Fr. Antonio
de San Fermin Carmelita Descalzo. Ella se ha escrito
por ocasion del ruidoso Aâto literario contra dicho
Libro para que se convidó, dando á la prensa y pu-
blicando un grueso quaderno. No debo tomarme mas
parte que la de exponer mi Censura en conformidad
de lo que V. S. me ordena; y en tal concepto prescin-
dir de toda pasion por una ú otra de las Sentencias
controvertidas ó por sus Fautores; ni estos ni aquellas
necesitan de mi sufragio: Debo pues exponer sencilla-
mente á V. S. que ésta *Defensa del Libro Homo Attri-
tus* nada contiene contra nuestra Santa fé ó contra las
buenas costumbres, ni contra las Regalias de S. M.
(Q. D. G.) Por lo que puede V. S. conceder la licen-
cia que se solicita para su impresion, siendo de su su-
perior agrado: Así lo juzgo salvo &c. Guadalajara
y Junio quatro de mil ochocientos dos.

M. I. SEÑOR.

Dr. Manuel Gutierrez.

003374

PARECER DEL DOCTOR DON JUAN MARIA Velazquez y Delgado Catedrático de Prima de Derecho Canónico de ésta Real Universidad, y Examinador Sinodal del Obispado.

M. I. SEÑOR.

La *Defensa del Homo Attritus* compuesta por el R. P. Fr. Antonio de S. Fermin, actual Provincial de los PP. Carmelitas, y remitida á mi Censura por Superior Decreto de V. S. de diez y ocho del corriente, es á mi juicio una de las piezas literarias mas bien desempeñadas, eruditas y metódicas que he leído en los diez años que llevo de residir en esta Capital; y puede ser tambien muy útil, principalmente á los Sacerdotes que se dedican al Confesonario. En esta atencion, y de no haber en toda élla cosa alguna que se oponga á nuestra Santa fé, buenas costumbres y Regalias de S. M., puede V. S. siendo de su superior agrado, conceder desde luego la licencia que se solicita para su impresion. Este es mi dictamen, salvo siempre &c. Guadalajara, veinte y uno de Junio de mil ochocientos dos.

M. I. SEÑOR.

Dr. Juan Maria Velazquez.

PARECER DEL M. R. P. MAESTRO Fr. FRAN- cisco Dávila Comendador del Convento de Nra. Señora de la Merced de ésta Ciudad.

SEÑOR PROVVISOR Y VICARIO GENERAL.

Por orden de V. S. segun su Decreto de 31. de Mayo de éste presente año, he visto el Tomo que contiene la *Defensa del Homo Attritus*, una y otra Obra compuestas por el M. R. P. Fr. Antonio de San Fermin Provincial actual de los Carmelitas Descalzos de ésta Provincia. Confieso de buena fé que he leído todas sus lineas, que las he repasado con atencion una y otra vez, no precisamente para llenar los números de Censor, pues me cubre de rubor esta denominacion, quando considero el alto y muy debido concepto de literatura en que está el Autor, no solo para conmigo, sino para quantos del Orbe literario le conocen, y que sus Escritos son como la luz, la que para manifestar su claridad no necesita de otra luz; sino porque en cada una de sus cláusulas se descubre un gran caudal de erudicion y doctrina, que embelesando al lector lo executa á repetir su leccion; y porque al mismo tiempo, con la mas profunda eloqüencia, instruye y enseña á toda clase de personas una sana Moral. Por estos respetos y el de no encontrar en la referida Obra proposicion alguna opuesta á la pureza de la fé, buenas costumbres y Regalias de Nro. Soberano, me parece podrá V. S. conceder la licencia que se solicita para su impresion. Este es mi sentir dado en la Celda de este Convento de Nra. Srá. de la Merced de Guadalajara en 5. de Junio de 1802.

Fr. Francisco Dávila.

LICENCIA DEL SUPERIOR GOBIERNO.

EL M. I. SEÑOR D. JOSEPH FERNANDO Abascal y Sousa, Caballero del Orden de Santiago, Brigadier de los Reales Exércitos, Comandante General de la Nueva Galicia, y de la Novena Brigada de Nueva España, Presidente de su Real Audiencia, Gobernador Intendente de la Provincia de Guadalaxara y Subdelegado de la Renta de Correos, vistos los dos pareceres que anteceden del Señor Dr. D. Manuel Estevan Gutierrez, y del Dr. D. Juan Maria Velazquez y Delgado, concedió su licencia para la impresion de ésta Defensa por su Decreto de 21. de Junio de 1802.

LICENCIA DEL ORDINARIO.

EL SEÑOR DOCTOR DON JOSEPH Maria Gomez y Villaseñor, Canónigo Penitenciario de ésta Santa Iglesia Catedral, Reñtor de Escuelas de la Real Universidad de ésta Corte, Provisor y Vicario General, Juez de Testamentos, Capellanias y Obras Pias de este Obispado, Gobernador de ésta Sagrada Mitra por el Illmò. Señor Dr. D. Juan Cruz Ruiz de Cavañas Obispo de ésta Diócesi, Nuevo Reyno de Galicia del Consejo de S. M. &c., visto el parecer antecedente del M. R. P. Maestro Fr. Francisco Dávila, concedió su licencia para la impresion de ésta Defensa, por su Decreto de 5. de Junio de 1802.

LICENCIA DE LA ÓRDEN.

J. M. J.

FR. MANUEL DE SAN CYRILO, DIFINIDOR primero de Carmelitas Descalzos de ésta N. E. Con acuerdo de nuestro Difinitorio celebrado en el Colegio de San Joaquin el dia de la fecha: Por el tenor de las presentes damos licencia para que se pueda imprimir la *Defensa del Homo Attritus*, que ha compuesto N. R. P. Provincial *Fr. Antonio de San Fermin*; por quanto vista y examinada por dos Religiosos Doctos de la Órden, á cuya Censura la remitió este Difinitorio, parece no contener cosa alguna contra nuestra Santa fé y buenas costumbres. En fé de lo qual dimos las presentes firmadas de nuestro nombre, selladas con el Sello del Difinitorio, y refrendadas de su Secretario en el mencionado Colegio de San Joaquin, á diez y seis dias del mes de Marzo de mil ochocientos y dos.

Fr. Manuel de San Cyrilo
Difinidor primero.

Por mandado de Nro. Difinitorio.

Fr. Juan de San Joaquin
Secretario de Difinitorio.

DEDICATORIA

AL SEÑOR DOCTOR DON JOSEPH MARIANO
BERISTAIN,

Caballero de la Real y distinguida Órden Española de Carlos Tercero y Prebendado de esta Stâ. Iglesia Metropolitana de México.

MUY SEÑOR MIO:

La eleccion de un Mecenas suele embarazar á los Escritores: á unos se inclinan por la amistad con que los honran; á otros por los beneficios que les hacen; á otros por el poder que tienen para defenderlos de los Zoilos y Aristarcos: pero este es un asunto en que yo no he tenido dificultad. Por algun tiempo estuve indeciso y sin resolver si seria mejor callar que escribir en la ocasion presente: por una y otra parte se me ofrecian razones poderosas. Los pareceres de los Literatos con quienes quise consultar, eran tambien muy diversos: pero habiendo ultimamente, convenido en que debia defender el honor de mi Religion y el mio, que estaban notablemente vulnerados, determiné formar esta Defensa y que saliese á luz, adornada y honrada con el respetable nombre de Vmd.

Ni era justo que yo pensase buscar otro Mecenas, despues que Vmd. se tomó voluntariamente el noble y generoso empeño de defenderme publicamente en la Iglesia de Stô. Domingo de esta Ciudad. En los dias 17. y 18. de Diciembre del año pasado de 1801.

A.

se

se erigió contra mí en aquel suntuoso Templo un Tribunal severo y formidable. Allí fuí juzgado, sentenciado y condenado; pero sin ser oído ni citado; sin que se me concediese el tiempo preciso para responder á los cargos que se me hicieron; y sin que me quedase arbitrio para defenderme porque me hallaba ausente y muy distante. Allí se declaró que merecia ser azotado como los muchachos rudos y desaprovechados. Allí fuí sindicado y calificado de Lógico muy malo. Allí se reprobaron mis ilaciones ó consecuencias, diciendo que eran dignas de quien se alimentaba con Ranas. Confieso que las como quando se ministran en el Refectorio, y que las he tenido por un manjar sano é inocente, sin que jamas haya imaginado que fuesen capaces de trastornar nuestras ideas, y entorpecer de tal manera al entendimiento que le hagan errar las consecuencias. Los Médicos, los Naturalistas y los Fabulistas, aunque han escrito bastante de las Ranas, no les atribuyen esta influencia tan maléfica: todo el mundo la ha ignorado hasta ahora; y por eso será conveniente y muy conforme á las reglas de humanidad, que se comuniquen al público esta anecdota, para que de aquí adelante nadie coma Ranas; en la inteligencia, de que si alguno las come, se pone á riesgo de que sus potencias no aciérten á sacar una buena consecuencia.

Vmd. que fué testigo de toda esta farsa, mas digna de representarse en un Coliseo que en una Iglesia, no pudo tolerar que se tratase con tanta ignominia á un hombre indefenso y ausente; y aunque por entonces no me conocia, tuvo la bondad de encargarse de mi defensa, manifestando en eso mismo que se hacia Abogado de mi causa, no por amistad, por paisanage

ó

ó por otro título semejante, sino por la fuerza de la razon, por el amor de la verdad, por la nobleza de su pecho, por la generosidad de su ánimo: porque ¿qué otro motivo pudo tener, para defender á un hombre que le era desconocido? La defensa fué oportuna, completa, eficaz, enérgica y victoriosa, pues á mí me puso á cubierto de los insultos, y á Vm. lo coronó de una gloria singular. Circunstancia es esta que merece ponderarse.

Esta populosa Ciudad que abunda de excelentes Oradores, coloca á Vmd. entre los mas sobresalientes; siempre oye con gusto los Sermones que Vmd. predica; y en prueba de esto, le encarga los de mas empeño: pero no obstante, la defensa del dia 18. de Diciembre fué mas celebrada y aplaudida; por ningun Sermon ha recibido Vmd. tantos parabienes ni tantas galas. Algo de esto sucedió tambien al Príncipe de la eloqüencia latina. Las Oraciones de Ciceron eran las delicias, y aún el encanto de los Romanos; pero nunca admiraron tanto la fuerza y elevacion de su ingenio, como quando defendió á un Ciudadano ausente, á Quinto Ligario que se hallaba en África. El discurso que entonces pronunció, fué tan elegante, tan valiente y tan vigoroso, que hizo temblar y mudar de color al hombre mas intrépido y valeroso que entonces se conocia, esto es, á Julio Cesar. Pues así tambien la defensa que Vmd. hizo en la Iglesia de Santo Domingo, conmovió de tal suerte el ánimo de un Doctor que se califica á sí mismo de hombre impavido ó sin miedo, que tuvo necesidad de pedir y tomar allí un Vaso de Vino aguado para confortarse y fortalecerse; cosa por cierto muy rara, y que acaso

no

no habrá sucedido otra vez en iguales circunstancias.

Pero aunque Vmd. y Ciceron defendieron á dos ausentes, y sus defensas tuvieron efectos semejantes; hay entre ellas la diferencia muy notable, de que Ciceron abogó por un Amigo suyo; pero Vmd. abogó por mí, que entonces no era su Amigo, y ni aún siquiera su conocido. Por esta razon, la defensa de Vmd. fué mas noble, mas desinteresada, mas generosa, y para mí mucho mas apreciable, no solo por haber sido yo el defendido, sino tambien porque ella me hace creer, que en lo por venir tendré en Vmd. siempre que lo necesite, un defensor poderoso; porque si ántes que me conociese me defendió con tanto acierto, ¿con quanto empeño me defenderá quando yá me conoce y honra con su amistad? Vivo en la firme persuasion, de que con tan buen Mecenas estarán siempre seguros mi honor, mi reputacion y qualquiera otra cosa que me pertenezca, desuerte, que puedo decir con Horacio (lib. 2. Oda 17.)

„*Mecænas, mearum*

„*Grande decus, columenque rerum.*”

Reciba pues Vmd. con su acostumbrada bondad, este escrito que le ofrezco y dedico en testimonio de mi reconocimiento y gratitud, que durarán en mí lo que la vida.

Dios Ntrò. Señor dilate y prospere la de Vmd. los muchos años que desea su mas obligado Servidor y afecto Capellan Q. S. M. B.

Fr. Antonio de San Fermin.

México y Marzo 9. de 1802.

ÍNDICE DE LOS CAPÍTULOS CONTENIDOS EN ESTA OBRA.

I. <i>Frontispicio del Aëto.</i>	Pág. 4.
II. <i>Dedicatoria del Aëto.</i>	6.
III. <i>Prólogo del Aëto.</i>	15.
IV. <i>Método de Estudios de los Carmelitas Descalzos.</i>	41.
V. <i>Argumentos de los Teólogos.</i>	49.
VI. <i>Inquisicion de España.</i>	59.
VII. <i>Venerable Señor D. Juan de Palafox y Mendoza.</i>	68.
VIII. <i>Señor Arzobispo de México.</i>	74.
IX. <i>Señor Bossuet.</i>	78.
X. <i>Berti.</i>	89.
XI. <i>Cóncina.</i>	104.
XII. <i>Bergier.</i>	115.
XIII. <i>Evangelio en triunfo.</i>	123.
XIV. <i>Sínodo de Pistoya.</i>	128.
XV. <i>Impugnacion del Homo Attritus.</i>	133.